



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

CÓRDOBA, 11 NOV 2015

VISTO:

El Expte. de la Universidad Nacional de Córdoba N° 0052964/2015, por el cual el Director del Departamento BIOINGENIERÍA, Ing. Diego BELTRAMONE, solicita el pago retroactivo de docentes de la Carrera de INGENIERÍA BIOMEDICA financiados por el Convenio Programa entre Secretaría de Políticas Universitarias y la Universidad Nacional de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que se cometió un error en el Art. 1° de la Resolución 802-HCD-2014 y el mismo debe subsanarse;

La autorización conferida por el H. Consejo Directivo, Texto Ordenado Resolución N° 1099 -T- 2009;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1º.- Rectificar el Art. 1º de la Resolución N° 802-HCD-2014:

DONDE DICE: Art 1º) ... "desde la fecha de alta..."

DEBE DECIR: Art 1º)... "desde el 24/10/2014..."

Art. 2º).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Área Sueldos, al Área Personal, al Departamento Bioingeniería a fin de notificar a los interesados y archívese.

Ing. DANIEL LAGO
SECRETARIO GENERAL
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARUOL
DECANO
Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N° 11698
N.C. FACULTAD DE C.E.F.Y.N.
Av. Vélez Sarsfield 1600
5016 CORDOBA - República Argentina